

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
San Juan, Puerto Rico


Boletín Administrativo Núm. 3795

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

TRASPASO GRATUITO DE TERRENOS PUBLICOS A LA
COMPAÑIA DE FOMENTO INDUSTRIAL

POR CUANTO, el ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO es dueño de una finca rústica que aparece inscrita a su favor en concepto de dominio al folio 45 del tomo 90 de Patillas, finca número 4,276, inscripción primera, que adquirió mediante Resolución dada por el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, de fecha 30 de abril de 1968 en el caso E-68-264 Sentencia de 4 de junio de 1969, seguido por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico representado por el Honorable Secretario de Obras Públicas contra Luis Mariani y otros y que tiene la siguiente descripción:

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Egozcue (antes Pollos y anteriormente Barrio Pueblo) del término municipal de Patillas, Puerto Rico; propiedad de Luis Mariani y otros con una cabida superficial de CINCO CUERDAS, equivalentes a diecinueve mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, en lindes: por el Norte, con la Carretera Estatal Número setecientos cincuenta y siete por el Sur, con terrenos de Luis Mariani y otros y Genaro Cautiño; por el Este, con terrenos de Genaro Cautiño y por el Oeste, con terrenos de Luis Mariani y otros".-----

 POR CUANTO, dichos terrenos fueron adquiridos para construir un nuevo Cementerio Municipal en Patillas, de cuya construcción se desistió posteriormente, por lo que el Municipio ha solicitado al Departamento de Transportación y Obras Públicas que transfiriera dicho predio de terreno libre de costo alguno a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico para que lo destine al fin público para el cual fue creada.

POR CUANTO, la COMPAÑIA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO interesa adquirir la propiedad anteriormente descrita para el establecimiento de industrias que van a crear oportunidades de empleo en el Municipio de Patillas.

POR CUANTO, se valora la mencionada parcela de 5.0000 cuerdas en \$11,552.90.

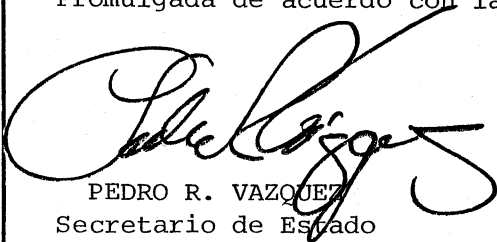
3. El presente traspaso de terreno se registrará por las disposiciones pertinentes de las normas aprobadas por el Gobernador de Puerto Rico el 20 de febrero de 1959.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy día 1 de agosto de 1980.



CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 1 de agosto de 1980.



PEDRO R. VAZQUEZ
Secretario de Estado

